

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2020– 00352- 00 (*cuaderno principal*).

Téngase en cuenta que el demandado VICTOR ALFONSO VARGAS HERRERA falleció el 25/05/2020 (p. 3 pdf 25 Cp) según el Registro Civil de Defunción allegado por la parte y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En consecuencia, declárese la nulidad de todo lo actuado a partir del auto adiado 04/09/2020 (pdf 06 Cp), pues para el momento en el cual se libró la orden de apremio en esta causa judicial el demandado había falleció, hacía más de tres (3) meses (num. 3° art. 133).

En auto separado de esta misma fecha se estudiará lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.03 del 14/02/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662959533fc8d1cd32347df8146b9b65e6163167583d8945cf4e15d519eaaa15**

Documento generado en 13/02/2023 12:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>